

# EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 25 de setiembre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

## PODER LEGISLATIVO.

Decreto de 3 de julio de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias, teniendo en consideracion los exórbitanes gravámenes con que se hallan recargadas las provincias, y queriendo de algun modo auxiliarias para que les sea mas fácil el cumplimiento de los respectivos deberes á que las circunstancias actuales les impelen, decretan: 1.º En lugar del diez y siete por ciento, que hasta ahora han pagado los propios de los pueblos para diferentes objetos públicos, pagarán únicamente en adelante el diez por ciento, aplicado á la consolidacion de vales. 2.º se suprimen desde luego, y quedan á favor de los propios de los mismos pueblos las dotaciones con que hasta ahora contribuian á los llamados diputados y agentes de las provincias, que los tenian en la Corte.—Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.

Circular del ministerio de Hacienda de 23 de agosto de 1813.

La Regencia del reino se ha servido resolver que las fábricas de tabaco que han estado separadas del conocimiento de los intendentes, y demas que dependian antes inmediatamente de los administradores generales, y cualquiera otro establecimiento perteneciente á la Hacienda pública, estén en lo sucesivo baxo la inmediata inspeccion de los intendentes respectivos, debiendo entenderse con ellos para los negocios que ocurran ó deban dirigir á la Direccion general de la Hacienda pública. De órden de S. A. lo comunico á V. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años Cadiz 23 de agosto de 1813.—*Gonzalez Carvajal.*—Sr. superintendente de la fábrica de tabacos de la Palloza:

blicar en los dos diarios de esta ciudad la noticia siguiente, la que vuelvo á hacer pública, segun las órdenes del gobierno de S. M. B. á fin de que nadie alegue ignorancia de ella.—B. L. M. de vmd. S. S. S.—*Ricardo Allen*, consul de S. M. B. Copia de una carta dirigida por el Excmo. Sr. vizconde de Castlereagh, secretario principal de estado de S. M. B. en el departamento de negocios extrangeros, al consul de S. M. B. en el reino de Galicia, principado de Asturias, y territorio de Santander, &c.—Despacho de negocios extrangeros á 6 de mayo de 1813. Incluso hallará V. S. la copia de una carta del secretario de estado del departamento interior, concerniente á la necesidad de poner mayores precauciones en la introduccion de extrangeros en este reino; y debo añadir que es la voluntad del Príncipe Regente que V. S. atienda y vele á que se observen las precauciones sugeridas en dicha carta; y ademas mandará V. S. publicar que á ningun extrangero se le permitirá desembarcar en los dominios de S. M. sin que tenga un pasaporte firmado por alguno de los embaxadores ó cónsules de S. M. residentes en el pais de donde proceden.—Soy, señor, su muy obediente y humilde servidor.—*Castlereagh.*—Sr. consul de S. M. B.—Coruña.—*Whitshall* 4 de mayo de 1813.—Señor: á fin de evitar en todo lo que sea practicable la introduccion desde el Continente á extrangeros de un caracter sospechoso en este pais y sus dependencias, parece deseable al conde de Sidmouth, que se envíen á los embaxadores y agentes en el Continente, instrumentos para requerir que las personas que intenten embarcarse para cualquiera parte de los dominios británicos; acudan en primera instancia á ellos para proveerse de pasaportes al intento. S. S. igualmente es de opinion, que en todos los casos en donde el carácter de la persona que pide un tal pasaporte, ó el objeto de su viage sea sospechoso, será conveniente negárselo.—Como esta es una medida que puede resultar en beneficio del servicio público, parece á S. S. que deben tomarse todas las medidas por los embaxadores y cónsules de S. M. en los paises extrangeros, para que se haga público y notorio sin demora alguna este reglamento, á fin de que se conformen con esta determinacion, y lo executen con la comodidad

Sr. Editor del Ciudadano por la Constitucion.

El día 30 de mayo próximo pasado hice pu-

posible las personas á quienes comprenda.—El conde de Sidmouth me encarga suplicar á vmd. someta al conde de Castlereagh estas disposiciones, y se servirá S. S. si fuesen de su agrado, dar las instrucciones necesarias acerca de ellos.—Soi, señor, su mas obediente y humilde servidor.—*S. M. Addington.—C. Cooke, &c. &c. &c.*— Por tanto hago publicar las susodichas cartas oficiales, para que todos los capitanes y patrones de buques ingleses, españoles, ó de cualquiera nacion que sea, no lleven desde aquí á los dominios de S. M. B. á ninguna persona pasajera fuera de la lista de su tripulacion, sin que tenga un pasaporte formal expedido por mí, lo que no podrán alcanzar sin manifestarme otro expedido por las autoridades de esta ciudad, el que igualmente debe quedar depositado en este despacho consular de S. M. B.: al mismo tiempo me han de instruir de los motivos por qué pasan á dichos dominios, y quienes son sus corresponsales y fiadores allí.—*Ricardo Allen*, consul de S. M. B.

#### Artículo comunicado.

##### *Sr. Ciudadano por la Constitucion.*

Amigo mio: he tenido la mayor satisfaccion en saber que nuestro sabio Gobierno acaba de poner en Burgos de jefe político al Sr. D. Antonio Ramirez de Villegas, natural de la villa de Reinos, sugeto bien conocido por su acendrado patriotismo, y descendiente de la antigua Juliobriga, pais que en todas las épocas de la monarquía española supo tener la nobleza de sacudir el yugo pesado de los celtas, vándalos y moros, ahuyentó los romanos, y persiguió con el mayor ahinco á los débiles instrumentos del mayor de los tiranos; sí del canibal Napoleon. Los sinsabores que ha pasado este digno conciudadano le tienen en una situacion de salud poco ventajosa; pero sus talentos y su experiencia en el mundo hará que el pais de los Padillas, Bravos de Ojos, los Cides, y otras columnas de la Castilla la vieja, conozca por nuestra sabia Constitucion que el amor al orden, la sumision á las autoridades legítimas, la aplicacion á la agricultura, y una educacion virtuosa con la dignidad que necesita un ciudadano español, merezca conservar el titulo que por sus hechos obtuvo la España llamándose Iberia, nombre tomado del rio Ebro.—*J. M. Q.*

##### *Señor Redactor del Ciudadano.*

Leon y setiembre 6 de 1813.

El decreto de las Cortes sobre la abolicion de la inquisicion se ha comunicado en esta diócesis á los pueblos de un modo bien singular y desusado. Sola la exposicion de las causas que hu-

bo para extinguirla, con estas dos palabras "es copia" y una rúbrica que parece es la del gobernador interino Cienfuegos, es lo que se ha hecho circular. Parece que este método es una consecuencia tan indirecta como pueril de las conferencias que tuvieron los provisores con el gobernador político, quien mandó venir por la posta al Dr. Tabla, que estaba á cuatro leguas de distancia gastando las gracias; y éste con su compañero Campomanes, mui diferente de su tio el consejero de estado, mandaron juntar el cabildo, que inducido por éste y otros fanáticos habia representado á las Cortes en el año anterior, y á nombre del clero del obispado, por la permanencia de un tribunal tan terrible como esencialmente malo, para resolver con acierto, ó mas bien para evadirse de la obediencia debida á las leyes. El cabildo, á pesar de la debilidad que habia tenido, tuvo el acierto (porque raras veces falta el buen sentido en una asamblea) de decir que la cosa no merecia consultarse. Pero los provisores, inquisidores acérrimos, uno autor de la dicha representacion, y Tabla antagonista del cura de S. Andres por un discurso sobre la Constitucion, donde pinta con carbonés el tribunal, para no ser reconvenidos en tiempo alguno de inobedientes y anticonstitucionales, de acuerdo con el jefe interino inventaron este arbitrio que va referido, de manera que nadie publicará el manifiesto, pues que nadie lo manda de las autoridades constituidas; y se puede decir, que la Constitucion y las Cortes no tienen mayores enemigos por este pais que los magistrados. Tenemos un jefe político en propiedad que dilata su venida, y que debiera de verificar cuanto antes, si es como conviene que lo sea, cortante y decisivo. Apenas se ha puesto en planta una orden del Gobierno; bien que los mas inertes son los eclesiásticos sin disputa alguna. Aun no se ha publicado la Constitucion en las tres cuartas partes de este obispado: los señores seguirian percibiendo sus foros y gozarian de sus derechos sino fuera que los pueblos no los pagan y se resisten: los provistos por el intruso y sus satélites continuan gozando sus empleos; y si alguno ha sido repuesto de los desempleados ha sido de los mas adictos al usurpador ó su agente; de manera, que algunos quisieran estar en Berberia por no ver tanta parcialidad, tanta preferencia, tanto desorden, tanta injusticia y tanto desprecio de los buenos españoles.

Me parece que todas estas cosas merecen un lugar en sus diarios, sobre la Constitucion tan despreciada, como soi de vmd. afecto servidor—P.

#### Artículo comunicado.

Sr. redactor: Está visto y demasiado experimentado por desgracia, que entre nosotros existe cierta casta de entes los mas abominables, que destituidos de todo sentimiento de honor y rectitud, nada practican de bueno que no sea obliga-

dos por la fuerza y el temor; y así, por mucho que vmd. y otros buenos españoles amantes del orden, declamen contra sus abusos y arbitrariedades, nada adelantamos, mientras el Gobierno justo é ilustrado no toma contra ellos las más serias y enérgicas providencias. Me ha escandalizado el ver en la gaceta Marcial y Política de Santiago núm. 77 pág. 708 un artículo comunicado contra el que mandó pagar á un portero de la ex-inquisición de Valladolid 180 rs., cuya deuda, aun cuando fuese cierta, nada tenían con ella las tesorerías de esta provincia, como se dice en el citado artículo: juzgué que bastaría el ver en papeles publicos un hecho tan escandaloso para cubrir de oprobio á todos los que en él tuvieron parte, y de escarmiento para lo sucesivo: pero sermón perdido. Me acaban de asegurar otro caso muy idéntico: en la tesorería nacional de la ciudad de Santiago se le entregaron á D. Blas Ozores veinte y tantos mil reales que decía adeudarle el arzobispo por el tiempo que fue asistente. Tengo entendido que no hai oscurumbre de que los arzobispos pagasen sueldo á los asistentes y otros empleados, sino que todos se daban por muy contentos y satisfechos con sus derechos y *premanibus como mas habia lugar*, como lo prueba el interesado en la serie de años que repite, en cuyo tiempo nada se atrevió á pedirle al arzobispo, ni aun despues de la abolición de señoríos, desde cuya época dexó de depender de aquel, lo que ciertamente ejecutaría si la cosa fuese tan corriente como ahora quiere suponerse; y aun cuando hubiese tal costumbre, no creo nos hallemos en el caso de satisfacer semejantes deudas con toda esa prontitud; lo primero, porque siendo bien notorios los enredos é intrigas del Sr. Muzquiz y su pandilla, se debe esperar á que se concluya la causa que por orden del Gobierno se le está formando, para proceder con toda legalidad y rectitud al exámen de sus deudas, pues nadie duda de lo mucho que se puede maquinar en el asunto; y lo segundo, porque perteneciendo en el día dichas rentas á la nacion, tiene ésta otras deudas que son de primera necesidad, y le tocan mas de cerca, pues no hai una razon para que un habilitado de un regimiento que se halla en la mayor miseria, despues que sus individuos se han sacrificado en defensa de la patria, ande eternamente de tesorería en tesorería sin alcanzar un cuarto, y dándose por muy satisfecho si á fuerza de representaciones puede alcanzar una pequeña parte de lo mucho que se le adeuda á su cuerpo, cuando un particular, en quien no se halla una necesidad tan urgente, ni un derecho tan legitimo á sus pagas como en el militar, encuentra dinero pronto á la primera solicitud. Esta sola razon aun cuando faltaran otras era suficiente para desestimar por ahora la solicitud del Sr. Ozores y otros, que con igual pretexto intentan agotar todo el dinero de las temporalidades, con la intencion de hacer aérea esta providencia, procurando vuelva todo á recaer en manos del arzobispo; en cuyo caso, tan léjos

de poder subvenir en parte á las necesidades en que se halla la patria con dicha ocupacion de temporalidades, todo se quedará entre músicos y danzantes, y aun habrá que poner dinero. Sirvase vmd., Sr. redactor, insertar estas reflexiones en su apreciable periódico, para ver si logramos que el Gobierno acabe de una vez de dar el último golpe de mano sobre el ramo de Hacienda, antes que se apure del todo el sufrimiento de los pueblos, que gimen hace tanto tiempo con el peso de las contribuciones, cuyo objeto no ve cumplido por la intriga y la male fé de tantos como en la actualidad, con capa de patriotas, se empeñan en trastornarlo todo, y no atender mas que á sus intereses particulares.

Queda de vmd. su afectisimo— A. L. R.

*Viena 12 de agosto.*—Algunas tropas de refresco que forman parte del ejército del Austria superior, han ido á unirse con el cuerpo de ejército mandado por el general Hillier en la Stirya.

*Orden del príncipe Schwartzenburg á su ejército, dada el 17 de agosto*

Llegó el día grande ¡valientes guerreros! nuestra patria descansa sobre vosotros! Hasta aquí siempre que os ha llamado habeis justificado su confianza. Todos los esfuerzos de nuestro emperador para restituir la paz de que tanto tiempo ha necesita Europa, y para fixar la paz y la prosperidad del imperio que es inseparable de la paz y prosperidad de nuestros vecinos, sobre una sólida base, han sido en vano. Ni la constante paciencia, ni las pacíficas representaciones, ni la amistosa confianza de las demas potencias beligerantes en los consejos y medidas del emperador, en una palabra, nada ha podido persuadir al espíritu del gobierno frances la moderacion y la razon. En el día en que Austria se ha declarado ruidosamente por la causa de la justicia y del orden, en ese mismo tomó sobre sí el combatir por la mayor de las prosperidades. No emprendemos solos este combate. Estamos en las mismas filas con todo lo que Europa ha de oponer de grandeza y actividad á un poderoso contrario, enemigo de su paz y libertad. Austria, Rusia, Prusia, Suecia, Inglaterra, España, todas juntan sus reunidos esfuerzos para el mismo fin, para una bien fundada y duradera paz, una razonable distribucion de fuerza entre los diferentes estados, y la independencia de cada una de las potencias. No es contra Francia, sino contra el dominante y despótico poder de la Francia fuera de sus propias fronteras, contra quien esta grande alianza se ha levantado. Cuanto puede hacerse por la resolucion y constancia de las naciones, nos lo han probado España y Rusia.—Cuanto puede conseguirse por la fuerza unida de tantos poderosos estados, se hará ver en el año de 1813.—En una guerra tan santa debemos mas que nunca conservar aquellas vir-

tudes con que se han distinguido nuestros ejércitos en tantas guerras precedentes. Una absoluta inclinación á sacrificar todas las cosas por nuestro monarca y nuestra patria.—Una grande equanimidad en el bien ó en la adversidad.—La determinación y constancia en el campo de batalla.—La moderación y dulzura para con el débil.—Estas grandes cualidades deben siempre hallarse en nosotros. Hermanos de armas, he vivido en vuestras filas todos aquellos años que he consagrado al servicio de mi patria; conozco y honro en vosotros á los valientes que conquistaron una paz gloriosa, y aquellos que van á seguir sus huellas. Descanso en vosotros; he sido escogido de entre vosotros por nuestro monarca, y su benigno favor me ha puesto á vuestra cabeza; su confianza juntamente con la vuestra son mi fuerza. En que modo cada individuo ha de ser útil al todo, se fixará por la esfera de la acción que se le asignará; pero en todo punto, en toda situación, en todo momento, siempre pronto para hacer su deber con todas sus potencias. Tal es el destino que debe hacernos á todos iguales, y elevarnos á todos al mismo punto de gloria. El emperador permanecerá con nosotros, porque nos ha confiado lo más sumo—el honor de la nación, la protección de nuestro país natal y la seguridad y felicidad de la posteridad. Agradeced guerreros que vais á pelear delante de Dios que no abandonará la justa causa, á los ojos de un paternal y sensible monarca, á los ojos de vuestros agradecidos compatriotas, y á la vista de toda Europa que espera de vosotros grandes azañas y grandes felicidades despues de tanto sufrir. Acorraos que debeis pelear para llenar esta expectación; combatid como deben unos guerreros austriacos y vencereis.—Firmado—Carlos, príncipe de Schwartzemburg, feld-mariscal.

#### Órdenes generales.

*Grochwitz*, cuartel general 17 de agosto de 1813.—La lucha sanguinaria por nuestra independencia vuelve á empezar de nuevo; todos los esfuerzos de nuestro ilustre aliado S. M. el emperador de Austria, y los nuestros propios para obtener una paz duradera sin otra ulterior efusión de sangre, han sido infructuosos. El designio era que gimiésemos baxo el ignominioso yugo largo tiempo en el porvenir. A las armas, pues, vos valientes rusos, prusianos y alemanes! Nuestro poder es formidable como que posee al mismo tiempo energía y una fuerza numérica. S. A. I. el archiduque Carlos es comandante en jefe del ejército imperial austriaco que ha hecho causa común con nosotros. Valor en la batalla unido á la perseverancia debe infaliblemente triunfar.—En nombre de S. M. el rei de Prusia, general en jefe del ejército aliado.—

El mayor general ruso y jefe del estado mayor.—Moreau.

*Londres 12 de setiembre.*—Por un conducto de toda fé sabemos las siguientes noticias que son casi oficiales.

“La declaración de la guerra por Austria, pasada por el conde de Mettermich el once de agosto al ministro frances Narbona en Praga; no se publicó conforme á la etiqueta, en la *Gaceta* del gobierno, porque el nombramiento del conde de Aberdeen como ministro de S. M. B. en la corte de Viena producirá inmediatamente el mismo nombramiento por parte del emperador de Austria, de aquel distinguido caballero el baron Wessenberg, quien residió algunos meses en este país y fue el bien recibido portador de las disposiciones amistosas de su soberano, testificando la alta confianza que S. M. I. tenia en las sabias medidas adoptadas por el gabinete ingles. Cuando lleguen las credenciales del baron Wessenberg (y probablemente estan ya aquí), S. E. será introducido públicamente á la audiencia del príncipe Regente, y entonces la declaración de la guerra se publicará plenamente en la *Gaceta*. No se espera que el príncipe Staremberg vuelva á tomar su anterior caracter diplomático.

El general De Jomini, jefe del estado mayor del ejército del mariscal Ney, habiendo descubierto el plan del usurpador para la siguiente campaña, sacudió el terror, y regularmente le seguirán otros desertotes si el príncipe coronado de Suecia, Bernadotte, tuviese un comisionado británico que tenia mucho influxo para atraer á las tropas vesfalianas y de Hesse Dramstadt que estaban anteriormente con nosotros al sueldo de la Gran Bretaña.

El Barón Dremar conduxo y dió 240 hombres auxiliares desde el Rin al ejército británico en 1793 y 1794 sin la pérdida de un solo hombre.

Actualmente se hallan en el cuartel general de los ejércitos aliados en Alemania, los siguientes ex-generales franceses: Moreau, mayor general y jefe del estado mayor; De Willor, idem, considerado como un excelente táctico; Rewbell, teniente general, hijo del célebre director Rewbell, y un oficial de grandes talentos y espíritu emprendedor; Guichard, teniente general; De Jomini, teniente general, uno de los ingenieros más hábiles de Europa y amigo á toda prueba de Moreau. Además de los anteriores otros varios oficiales franceses de inferior grado, sirven como edecanes en el estado mayor de los susodichos oficiales. El edecan favorito y secretario del general Moreau es Col Rapatel, el cual ha estado un año en Rusia, y ha adquirido el conocimiento de la lengua rusa y de otras del Continente. Pasó por Londres, á su tránsito desde América, el año pasado.

*En la oficina de D. Antonio Rodriguez.*